

## DESCRIPCIÓN

Este Referencial, tiene como propósito principal, reconocer y validar el desempeño de las Comunidades Energéticas

Dentro de la transición hacia una economía descarbonizada, la Unión Europea se marca como objetivo, situar a la **ciudadanía en el centro de esta transición energética**, para lo cual, los Estados miembros deben otorgar a los consumidores el derecho a producir, consumir, almacenar y vender su propia energía, a ser posible de origen renovable.

Para poder ser reconocidas como tales, las Comunidades Energéticas deben de cumplir las siguientes características:

**Gobernanza:** La participación debe ser «abierta y voluntaria».

**Propiedad y control:** Ambas definiciones enfatizan la participación y la eficacia control por parte de los ciudadanos, las autoridades locales y las pequeñas empresas cuya actividad principal no es el sector energético

**Propósito:** El propósito principal es generar beneficios sociales y ambientales en lugar de centrarse en las ganancias financieras. Las directivas enmarcan a las comunidades energéticas como tipo de actores no comerciales que utilizan los ingresos de las actividades económicas para proporcionar servicios / beneficios para miembros y / o la comunidad local

**Ámbito geográfico:** la Directiva sobre energías renovables revisada establece que las comunidades locales estén “en las proximidades» de proyectos de energía renovable que pertenecen y son desarrollados por esa comunidad.

**Actividades:** Deben acogerse al marco normativo.

**Participantes y autonomía en el funcionamiento:** Deben ser acordes a los principios de las Directivas.

**Control efectivo:** Las comunidades de energía renovable pueden ser controladas efectivamente por microempresas, pequeñas y medianas empresas que están «ubicadas en las proximidades» del proyecto de energía renovable; mientras que las comunidades ciudadanas de energía excluyen a las medianas y las grandes empresas de poder ejercer un control efectivo

GARANTÍA CÁMARA promociona, favorece y reconoce estos funcionamientos mediante la certificación de la Comunidad Energética, pretendiendo que sea un elemento de decisión estratégica de la CEL, aportando valor e innovación permanente a los Ayuntamientos, sus ciudadanos y PYMES.

## BENEFICIOS PARA SU EMPRESA

Esta certificación se constituye como una eficaz herramienta que se pone a disposición de la sociedad para favorecer la sostenibilidad económica, ambiental y social.

- Acceso a nuevas tecnologías
- Ahorro de costes de control y gestión, utilizando este certificado como garante del servicio municipal que se implementa.
- Imagen y desarrollo hacia la neutralidad energética del Municipio sus habitantes y empresas.
- Satisfacer a ciudadanos responsables y posicionar a los Ayuntamientos, ciudadanía, comercios y PYMES, en la vanguardia de la descarbonización de nuestra economía.
- Emplead@s con propósitos, mejorando la calidad y gestión del entorno laboral
- Adaptarse y anticiparse a políticas y normativas.

Permitir a todo el ámbito municipal avanzar en el camino de la transición.

Ley del Cambio Climático y Transición Energética.

Pacto Verde Europeo.

Futura Ley de Economía Circular de Andalucía (en consulta pública previa).

Real Decreto de Igualdad Laboral.

Ley de información no financiera y diversidad, entre otras.

- Participar en un Marco Global compartido.

El lenguaje común derivado de todas las normativas de la DESCARBONIZACIÓN.

## **COSTE**

El importe de la certificación depende del factor:

- Potencia Gestionada en el Municipio / Urbanización / Núcleo Poblacional / ....

## **PROCESO DE CERTIFICACIÓN**

La certificación tiene en consideración las características jurídicas, tecnológicas y de gestión. La Certificación aportará valor en la auditoría de seguimiento anual que aportará valor constante y permanente a la CEL.

- Este referencial evalúa el grado de cumplimiento de las obligaciones de una comunidad energética y sus socios.
- El resultado de la validación visibilizará a la propia Comunidad Energética, así como a cada uno de los Ayuntamientos participantes en la misma.

## **¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?**

Todo tipo de organizaciones públicas y/o privadas (especialmente PYMEs y micropymes)

En cualquier caso, el referencial se adapta a las características (tipología, dimensión, sector,...) de cada organización mediante su carácter escalable, pues los requisitos evaluados tienen en consideración sus factores individuales.

[Más información en garantiacamara.com](http://garantiacamara.com)